



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR, TURISMO Y
ARTESANÍA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 028-2024-GR CUSCO/GERCETUR-GR

Cusco, 29 AGO 2024

EL GERENTE REGIONAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO Y ARTESANÍA DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

VISTO: El Acta de Reunión Ordinaria del Comité Consultivo Regional de Turismo de fecha 03 de abril del 2024, en la que se aprobó el Plan de Trabajo de las Comisiones del Comité Consultivo Regional de Turismo - CCRT Cusco, el Informe N.º 147-2024-GR CUSCO/GERCETUR-SGG de la Sub Gerencia de Gobernanza de la GERCETUR Cusco, el Informe N.º 100-2024-GR CUSCO/GERCETUR-OAJ del 28 de agosto del 2024 de la Oficina de Asesoría Jurídica de la GERCETUR;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 191º, modificado por el Artículo Único de la Ley N.º 30305, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que es delimitada, por el artículo 80º de la Ley N.º 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, estando al artículo 363º del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado con Ordenanza Regional N.º 176-2020-CR/GR CUSCO, y su modificatoria aprobada con Ordenanza Regional N.º 214-2022-GR CUSCO/CR, que señala que la Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, responsable de dirigir, orientar, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las funciones en materia de comercio exterior, turismo y artesanía establecidas en la Ley N.º 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, en atención a lo dispuesto por el literal a) del artículo 63º de la Ley N.º 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala, Son funciones en materia de turismo: "Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de desarrollo de la actividad turística regional, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales."; Formular concertadamente, aprobar y ejecutar las estrategias y el programa de desarrollo turístico de la región; además de coordinar con los gobiernos locales acciones en materia de turismo de alcance regional"; y que así mismo el literal b) de dicho artículo establece que, los Gobiernos Regionales tienen la función de "Formular concertadamente, aprobar y ejecutar las estrategias y el programa de desarrollo turístico de la región";

Que, en observancia del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco, aprobado por Ordenanza Regional N.º 176-2020-GR CUSCO/CR y modificado mediante Ordenanza Regional N.º 214-2022-GR CUSCO/CR, que en su literal a), del artículo 364º, Funciones en materia de turismo, prescribe, la Gerencia de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía tiene como función "Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir controlar y administrar las políticas en materia de desarrollo de la actividad turística regional, en concordancia con la política nacional del gobierno y los planes sectoriales.";

Que, continuando al conocimiento del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco, que en su artículo 383°, establece que, la Subgerencia de Gobernanza es unidad orgánica de tercer nivel organizacional, responsable de ejercer las funciones del proceso de gobernanza del sector en el ámbito de la jurisdicción, desarrolla espacios de coordinación y concertación con los actores involucrados en el sector, mediante canales de apertura a la sociedad civil organizada, la academia, la empresa, la cooperación, cuyos acuerdos y consensos constituyen la agenda de desarrollo del sector y la base de la política pública regional del sector correspondiente;

Que, en consideración de lo dispuesto por Ordenanza Regional N.º 245-2023-CR/GRC, de fecha 20 de diciembre del 2023, la misma que, en su artículo primero, aprobó la creación e instalación del "Comité Consultivo Regional de Turismo - CCRT de Cusco", con el objetivo de establecer mecanismos de articulación y coordinación entre el sector público y privado a nivel regional que permita el desarrollo de acciones recomendaciones en favor de la actividad turística en la región;

Que, en atención a lo dispuesto por Ordenanza Regional N.º 245-2023-CR/GRC de fecha 20 de diciembre del 2023, que, respecto del Comité Consultivo Regional de Turismo-CCRT, en su artículo quinto, establece: "Encargar a la Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía de Cusco (...), dirigir la elección del Consejo Directivo que los presidirá.";

Que, estando a la Resolución Ministerial N.º 123-2022/MINCETUR de fecha 13 de mayo del 2023, por la cual se aprueba el Plan de Emergencia del Sector Turismo, el mismo que establece como necesidad "la conformación y/o fortalecimiento de los Comités Consultivos Regionales de Turismo (CCRT) en cada región, espacios creados mediante Ordenanza Regional, conformados por actores públicos y privados representativos del sector turismo, que persiguen la generación de consensos sobre las prioridades que enfrenta el sector en sus respectivos territorios. Estos espacios de diálogo deben servir, por otro lado, como plataformas para el seguimiento y monitoreo del Plan en cada una de las regiones";

Que, vista el Acta de Reunión Ordinaria del Comité Consultivo Regional de Turismo de fecha 03 de abril del 2024, Numeral I. Agenda: Reunión Ordinaria del Comité Consultivo Regional de Turismo - CCRT, para la revisión y aprobación del Plan de Trabajo de las Comisiones del CCRT 2024, en la misma que en el Numeral II. Desarrollo de la Agenda, se expuso como primer punto de la agenda el plan de trabajo de las Comisiones del CCRT, indicando los objetivos y acciones estratégicas para el presente año y con meta al 2025 de la Comisión de Gestión Turística, se expuso el plan de trabajo de la Comisión de Normatividad, se sociabilizó el plan de trabajo de la Comisión de Planificación e Inversión Pública en Turismo, y finalmente se expuso el plan de trabajo de la Comisión de Promoción Turística. Para a continuación en el Numeral III. Acuerdos y Compromisos, punto cinco, se indica: Se acuerda aprobar el Plan de Trabajo (Acción) del CCRT Cusco. Acto de aprobación que se efectuó con la inclusión de doce firmas debidamente identificadas y que constan en el acta;

Que, con Informe N.º 147-2024-GR CUSCO/GERCETUR-SGG de fecha 31 de julio 2024, la Sub Gerencia de Gobernanza de la GERCETUR Cusco, emite Opinión Técnica, concluyendo en el sentido que: es PROCEDENTE Y/O VIABLE la aprobación del Plan de Acción del Comité Consultivo Regional de Turismo - CCRT Cusco, el cual consta de cuatro (04) objetivos estratégicos, trece (13) estrategias y veinticinco (25) acciones estratégicas, las cuales enmarcan las acciones priorizadas en la estrategia Nacional de Reactivación del Sector Turismo 2022-2025 y el Plan Estratégico Regional de Turismo PERTUR Cusco 2019-2025; lo cual deberá realizarse mediante Resolución

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencial Regional emitida por la Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía de Cusco;

Que, mediante Informe N.º 100-2024-GR CUSCO/GERCETUR-OAJ del 28 de agosto del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica de la GERCETUR, concluye recomendar, entre otros, la emisión del acto resolutivo gerencial regional, por el cual se deberá: RECONOCER, el Plan de Trabajo de las Comisiones del Consejo Consultivo Regional - CCRT Cusco, para el año 2024 con meta al 2025, el cual consta de cuatro (04) objetivos estratégicos, trece (13) estrategias y veinticinco (25) acciones estratégicas, Plan de Trabajo que es parte de la presente Resolución Gerencial Regional - GERCETUR;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, y la Sub Gerencia de Gobernanza de la Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía; en uso de las facultades conferidas por la Ley N.º 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N.º 176-2020-CR/GR CUSCO, modificada con Ordenanza Regional N.º 214-2022-CR/GR CUSCO, y la Resolución Ejecutiva Regional N.º 384-2023-GR CUSCO/GR de fecha 11 de julio del 2023.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, el Plan de Trabajo de las Comisiones del Consejo Consultivo Regional - CCRT Cusco, para el año 2024 con meta al 2025, el cual consta de cuatro (04) objetivos estratégicos, trece (13) estrategias y veinticinco (25) acciones estratégicas, plan de trabajo que como Anexo es parte de la presente Resolución Gerencial Regional - GERCETUR.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Secretaria Técnica - CCRT Cusco, hacer de conocimiento de cada uno de los miembros del "COMITÉ CONSULTIVO REGIONAL DE TURISMO - CCRT Cusco", el contenido de la presente Resolución Gerencial.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la notificación de la presente Resolución Gerencial Regional a las correspondientes instancias técnico administrativas de la Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, para su cumplimiento y fines consiguientes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la Subgerencia de Gobernanza de la GERCETUR, la custodia del expediente formado materia de la presente Resolución Gerencial de la Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Gerencial Regional en la página Web de la Institución, para su conocimiento y demás fines de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE


 **GOBIERNO REGIONAL CUSCO**
GERENCIA REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR
TURISMO Y ARTESANÍA
Lic. Saul H. Calpani Altamirano
GERENTE REGIONAL